

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

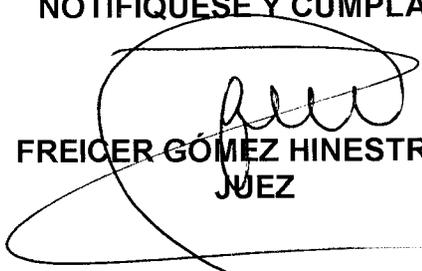
Villavicencio, 3 de mayo de 2019

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE: MINISTERIO DE VIVIENDA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2015-00467-00

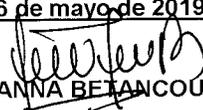
Vista la constancia secretarial obrante a folio 196 y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término otorgado por auto del 8 de marzo de 2019 (folios 191 al 193), que concedió el recurso de queja interpuesto por la parte actora contra el auto que denegó la concesión del recurso de apelación (folio 177), para que esta parte, en cumplimiento de los artículos 352 y 353 del C.G.P., realizara la gestión secretarial necesaria para reproducir las copias requeridas para tramitar el recurso de queja interpuesto, como requisito previo para hacer efectiva su concesión, sin que tal carga se hubiere satisfecho, se **DISPONE:**

Primero: Declarar **DESIERTO** el recurso de queja interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto del 2 de noviembre de 2018, que denegó la concesión del recurso de queja.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREIGER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

J.A.

 <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia emitida el 3 de mayo de 2019 se notificó por ESTADO No. <u>12</u> Del 6 de mayo de 2019.</p> <p> IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA Secretaria</p>
